Segundo.—El período de disfrute de la beca de los candidatos seleccionados será el que se indica en el citado anexo, no concediéndose ampliaciones, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación del Departamento.

ANEXO

Apellidos y nombre	Tiempo concedido — Meses
Alcover Santos Andrés	12
Aller Tresguerres, Patricio	12
Botella Olcina, Francisco	12
Brunet Romero, Ernesto	12
Cebrián de Miguel, Juan Antonio	12
Cornejo Martín, María Jesús	12
Díez Martín, José Luis	12
Egido de los Ríos, José Luis	12
Escolar Albaladejo, Ginés	12
Espinosa Alejos María Paz	12
Esplugués Mota, Carlos Aurelio	12
Esteban Cañibano, María Rosa	12
Esteban Mur, Juan Ignacio	12
Fuentenebro de Diego, Filiberto	12
García Benítez, Francisco	12
García Bustos, José Francisco	12
García-Milá Lloveras, María Teresa	12
González Carmona, José	12
González García Francisco	12
González Llavona, José Luis	9
González Marhuenda Pedro	12
Guerrero Vega, Isabel	12
Guillén Martínez, Francisco José	12
López Blanco, Elías	12
López Lozano, Juan José	12
Martínez Zapater, José Miguel	12
Masoliver García, Jaume	12
Moreno Barranco, María Luisa	12
Naranjo Orovio, José Ramón	12
Navas Lloret, Plácido	12
Nolla Blanco, Eduardo	12
Obregón Perea, María Jesús	12
Palomares Díaz Antonio José	12
Pastor Blasco, Ignacio	12
Pérez Jiménez, Francisco	6
Ramírez Rosado, Ignacio	12
Sánchez Pérez Miguel	12
Sánchez Ruiz, José Manuel	12
Santamaría Osorio, Manuel	12
Serra Ferrer, Juan Luis	12
Tabares Vázquez, Francisco Luis	12
Turell Juliá, María Teresa	12
Varona Valle, Rosa María	12
Vázquez Valverde, Carmelo	12
Zufiría Zatarain, Juan	12

3697 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican las becas «Fleming» en el Reino Unido en desarrollo del plan de formación de personal investigador.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1983 por la que se convocaban becas en el Reino Unido —becas «Fleming»—, en colaboración con el British Council en España, y en desarrollo del plan de formación de personal investigador,
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en el Reino Unido en desarrollo del plan de formación de personal investigador, según relación que figura como anexo de esta Resolución.
Segundo.—El período de disfrute de la beca de los candidatos seleccionados será el que se indica en el citado anexo, no concediéndose ampliaciones, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación del Departamento.

ANEXO

Nombre y apellidos	Tiempo concedido — Meses
Rosario Alburquerque Pérez	9
Antonio Alonso Miguel	12
Javier Andrés Domingo	12
Jesús Avilla Hernández	12
Olympia Bover Hisiroglu	12
Carlos Camacho Peñalosa	12
Antonio Cano Sánchez	12
Cándido Carbajo Martínez	12
Luis José Cruz Pizarro	12
Carlos Diéguez González	9
José Díaz Medina	12
Francisco J. Díez Guerra	12
Miguel Ezquerro Marín	9
Ramón Fábregas Valcarce	12
Daniel Madrid Fernández	12
Juan Isabel Marín Arrese	12
Carmen Méndez Fernández	12
Antonia Raquejo Grado	12
Miguel Angel Valdeolmillos López	12
Gregorio Valencia Parera	9

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3698 *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 938, anexo I, tablas salariales, categoría Especialista, donde dice: «... 1462 ...», debe decir: «... 1426 ...».
En la misma página, anexo 3, tablas salariales, tablas de pagas extraordinarias (julio-Navidad), donde dice: «... categoría 15 a 16 ...», debe decir: «... Categoría 15 a 18 ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3699 *ORDEN de 9 de febrero de 1984 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Viñedo destinado a uva de vinificación (zonas de producción de la isla de Lanzarote) comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1984.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1984, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1983, en lo que se refiere al Seguro Integral de Viñedo destinado a uva de vinificación en las zonas de producción de la isla de Lanzarote, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,
Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de este Seguro se extiende a aquellos viñedos enclavados en las zonas vitícolas de la isla de Lanzarote.
Segundo.—Se establecen como condiciones técnicas mínimas de cultivo las siguientes:

a) El cumplimiento de cuentas normas estén establecidas o se establezcan por la Administración, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales y preventivas.